



*Departamento Ejecutivo*

**DECRETO N.º 1841/2024**

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 15 de mayo de 2024

VISTO: El Expediente n.º 1553/2024, caratulado: “ENTE MIXTO DE TURISMO S/ PAGO A PROVEEDOR - MICHEL LUCRECIA AMANDA”; y

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Solicitud de Pedido n.º 2520, de fecha 17 de abril del año 2024, obrante a f. 3, el Presidente del Ente Mixto de Turismo, Abogado Fernando ZUBILLAGA solicita se arbitren los medios necesarios para hacer efectivo el pago de la suma total de PESOS CIENTO CUARENTA Y TRES MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 143.000,00) a la Señora Lucrecia Amanda MICHEL, por la prestación del servicio de alquiler de mesas rectangulares y manteles para el lanzamiento de la “Microregión, Pueblos y Aldeas del Sur Entrerriano”, el cual se realizó en el Centro de Convenciones, durante el día 12 de abril del año 2024.

Que a fs. 4/5 se adjunta Solicitud de Gastos y Detalle de Saldos Presupuestarios n.º 1-2950, de fecha 18 de abril del año 2024, por igual concepto y suma que la mencionada precedentemente, por lo que se ha realizado la afectación preventiva del crédito presupuestario de la correspondiente partida del gasto. Ello implica que cuenta con partida presupuestaria y que el gasto fuera autorizado por la Unidad Ejecutora que lo inicia.

Que, atento a los fundamentos expuestos y lo dispuesto por la Ordenanza n.º 11738/2012, este Departamento Ejecutivo, entiende que corresponde dictar el acto administrativo que apruebe lo actuado por el Ente Mixto de Turismo, y autorice el pago a la Proveedora que ha cumplido con la prestación del servicio solicitado.

Por ello, y en uso de las atribuciones expresamente conferidas por el artículo 107º de la Ley n.º 10027,

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

**DECRETA:**

**ARTÍCULO 1.º** APRUÉBASE lo actuado por el Ente Mixto de Turismo, a cargo del Abogado Fernando ZUBILLAGA, respecto a la contratación directa de la Señora Lucrecia Amanda MICHEL, CUIT n.º 27-14215786-7, con domicilio en calle Constitución n.º 543 de esta ciudad, por la prestación del servicio de alquiler de mesas rectangulares y manteles para el lanzamiento de la “Microregión, Pueblos y Aldeas del Sur Entrerriano”, el cual se realizó en el Centro de Convenciones, durante el día 12 de abril del año 2024.

**ARTÍCULO 2.º** PÁGUESE a la Señora Lucrecia Amanda MICHEL, CUIT n.º 27-14215786-7, con domicilio en calle Constitución n.º 543 de esta ciudad, hasta la suma total de PESOS CIENTO CUARENTA Y TRES MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 143.000,00), por la prestación del servicio descrito en el artículo precedente, previa presentación de Factura y/o recibo ley ante el Área de Suministros.

**ARTÍCULO 3.º** Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el presente.

**ARTÍCULO 4.º** La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110122000 - Secretaría de Inversión y Desarrollo - Unidad Ejecutora: 35 - Ente Mixto de Turismo - Dependencia: EMXTTR - Ente Mixto de Turismo - Fuente de Financiamiento: 131 - De Origen Municipal - Imputación Presupuestaria: 33.01.00 3.2.9.0 - Otros.

**ARTÍCULO 5.º** Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

*DR. MANUEL OLALDE*  
*Secretario de Gobierno*  
*y Modernización*

*MAURICIO GERMÁN DAVICO*  
*Presidente Municipal*